



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1 - 4- 3.- Conceder la compatibilidad docente para impartir el Practicum en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso 2014/2015, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y el Consejo General del Poder Judicial de fecha 23 de Abril de 2013, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los/as solicitantes, ni su imparcialidad e independencia, a los/as tutores/as propuestos/as que se relacionan a continuación:

Nombre	Apellidos	Destino
ANTONIO	ANTON Y ABAJO	Juzgado de Instrucción nº 1 de Alcalá de Henares
RAMON	BADIOLA DIEZ	Juzgado de 1ª Instancia nº 99 de Madrid



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Nombre	Apellidos	Destino
ALAZNE	BASAÑEZ GUTIERREZ	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de San Lorenzo de El Escorial
MARIA PAZ	BATISTA GONZALEZ	Juzgado de lo Penal nº 17 de Madrid
ANTONIO	CERVERA PELAEZ-CAMPOMANES	Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid
ELENA	CORTINA BLANCO	Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Móstoles
MARIA BEGOÑA	CUADRADO GALACHE	Juzgado de lo Penal nº 25 de Madrid
MARIA INES	DIEZ ALVAREZ	Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Getafe
JUAN JOSE	ESCALONILLA MORALES	Juzgado de 1ª Instancia nº 40 de Madrid
IGNACIO JOSE	FERNANDEZ SOTO	Sección nº 30 de la Audiencia Provincial de Madrid
MARIA DEL CARMEN	GAMIZ VALENCIA	Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 6 de Madrid
MARIA DEL PILAR	GARCIA RUIZ	Juzgado de lo Contencioso-Admtvo. nº 34 de Madrid
IGNACIO UBALDO	GONZALEZ VEGA	Juzgado de lo Penal nº 20 de Madrid
JESUS EDUARDO	GUTIERREZ GOMEZ	Sección nº 23 de la Audiencia Provincial de Madrid
MARTA MARIA	GUTIERREZ DEL OLMO MENENDEZ	Juzgado de 1ª Instancia nº 18 de Madrid
MARIA DEL ROSARIO	HERNANDEZ HERNANDEZ	Sección nº 24 de la Audiencia Provincial de Madrid
MARIA DEL SAGRARIO	HERRERO ENGUITA	Juzgado de Instrucción nº 54 de Madrid
MARIA DEL CARMEN	HERRERO PEREZ	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 4 de la Comunidad de Madrid - Madrid



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Nombre	Apellidos	Destino
MARIA INMACULADA	IGLESIAS SANCHEZ	Juzgado de Instrucción nº 19 de Madrid
CONCEPCION	JEREZ GARCIA	Juzgado de Instrucción nº 26 de Madrid
JESUS DE	JESUS SANCHEZ	Juzgado de le Penal nº 33 de Madrid
CARMELO	JIMENEZ SEGADO	Juzgado de Instrucción nº 3 de Torrejón de Ardoz
FRANCESC	LACUEVA ABAD	Juzgado de lo Penal nº 5 de Alcalá de Henares
CARMEN	LAMELA DIAZ	Presidenta de la Sección nº 17 de la Audiencia Provincial de Madrid
JUAN FRANCISCO	LOPEZ SARABIA	Juzgado de lo Penal nº 3 de Móstoles
JAVIER	MARTIN-BORREGON GARCIA DE LA CHICA	Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Alcobendas
JOSE DE LA	MATA AMAYA	Sección nº 27 de la Audiencia Provincial de Madrid
JORGE JOSE	MORENO GONZALEZ	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Leganés
LUIS CARLOS	PELLUZ ROBLES	Audiencia Provincial de Madrid (Penal)
MARIA DEL CARMEN	PEREZ ELENA	Juzgado de 1ª Instancia nº 21 de Madrid
MARCOS RAMON	PORCAR LAYNEZ	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Majadahonda
MARIA	PRADO MAGARIÑO	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Valdemoro
EVA ESTRELLA	RAMIREZ GARCIA	Juzgado de 1ª Instancia nº 82 de Madrid
CONCEPCION	RODRIGUEZ GONZALEZ DEL REAL	Juzgado de Menores nº 1 de Madrid



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Nombre	Apellidos	Destino
MARIA DE LA ALMUDENA	ALVAREZ TEJERO	Jdo de Instrucción nº 41 de MADRID

De dicho Acuerdo se dará traslado a los/as Magistrados/as, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y a la Universidad San Pablo-CEU de Madrid, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículo 332 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1 - 6- 1.- Visto el expediente relativo a la ejecución del Auto del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, de fecha 9 de julio de 2013, en cuya parte dispositiva se acuerda la extensión de efectos interesada por D^a. M^a CARMEN ALONSO HERMOSA, Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y su provincia, de la sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado 433/09 del indicado Juzgado Central, en el que fue parte el Ministerio de Justicia, que fue revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos reclamados ante el indicado Departamento Ministerial, así como la certificación de la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 20 de octubre de 2014, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido por el interesado en cargo judicial, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 17.5.1993 y el 13.1.2014, procede el reconocimiento a favor de la Sra. Alonso Hermosa de la antigüedad correspondiente a cuatro trienios cuyas fechas de vencimiento son: 16.2.1998 el primero, 16.4.2003 el segundo, 11.11.2008 el tercero y 2.4.2013 el cuarto, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a cuatro trienios cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de las fechas de vencimiento de cada trienio.

Igualmente, se comunicará este Acuerdo a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante